

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 128

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 13 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 24 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informe al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), contrato de préstamo 648-AR FIDA.

1. (5.884-D.-2011.)
2. (262-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-262/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 138/11 aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), contrato de préstamo 648-AR FIDA y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), contrato de préstamo 648-AR FIDA.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) ejecutado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 648-AR FIDA, suscrito el 27/11/06 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), modificado por enmienda de fecha 17/10/08.

Las tareas de campo se desarrollaron del 15/11/10 al 7/1/11 y del 1/3/11 al 30/6/11.

En el apartado “Alcance del trabajo de la Auditoría”, la AGN señala que:

1. No recibió respuesta a su nota de circularización 0033-2011 del 5/1/2011, a efectos de confirmar el aporte local efectuado por las provincias del Chubut, Río Negro y Santa Cruz al proyecto, el monto registrado por este concepto asciende a \$ 1.461.102,29 / u\$s 379.386,07.

2. Tampoco recibió respuesta a la nota de circularización 034-2011 del 5/1/2011, correspondiente a la confirmación de información de las cuentas bancarias

abiertas por el proyecto, tanto en la Unidad Ejecutora de la provincia de Santa Cruz como en la del Neuquén.

3. En cuanto a los fondos administrados por la Fundación ArgenINTA, no se le suministró a la AGN documentación que le permita vincular el Proderpa a la actividad 4, Apoyo a la implementación de programas y proyectos con financiamiento externo, UCOP1, citada en el anexo de las sucesivas adendas a la Carta de Entendimiento 06/04 suscrita entre la SAGPyA (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) y la fundación, dentro del convenio marco 28 de Cooperación Técnica y Administrativa formalizado entre ambos organismos (monto desembolsado acumulado \$831.000 /u\$s 267.978,07). Sólo se tuvo a la vista, confirmación de transferencia de fondos por el SAF y rendiciones de la fundación.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la Auditoría”, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2010 del proyecto, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 648-AR FIDA de fecha 27/11/06.

Asimismo, la AGN ha examinado el estado de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 31/12/10.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/10 así como las transacciones realizadas desde el inicio del proyecto hasta esa fecha, de conformidad con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 648-AR FIDA de fecha 27/11/06.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda el estado de desembolsos y justificaciones de gastos al 31/12/10, correspondientes al proyecto, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 648-AR FIDA.

En opinión de la AGN los estados identificados presentan razonablemente la información correspondiente al Proderpa al 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 648-AR FIDA, de fecha 27/11/06.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10:

Convenio de administración de fondos de la contraparte nacional con Fundación ArgenINTA:

1. La SAGPyA ha suscrito con la fundación un convenio para la administración de los fondos de la contraparte nacional, no quedando claramente definidas las funciones de Unidad Ejecutora (UCCP) y de la

fundación, teniendo en cuenta que dicha administración le cuesta al proyecto el 2,5 % de comisión de administración sobre los montos administrados.

2. La AGN no tuvo a la vista la evaluación anual de las actividades de la fundación de acuerdo al apéndice 3, punto 13 del convenio de préstamo, ni la conformidad para su continuidad.

3. Se observó una significativa inmovilización de los fondos durante un año y medio en la Fundación ArgenINTA.

Ejecución del proyecto:

Existe una importante subejecución en el proyecto. Habiendo transcurrido 4 ejercicios solamente se ejecutó el 17,92 % del monto presupuestado.

Observaciones del ejercicio

Provincia del Chubut

1. Vehículos, maquinarias y equipos:

Adquisición de vehículos (LPN 1/09) \$ 615.240,00:

a) La AGN no tuvo a la vista en el expediente Constancias de Entrega de los Pliegos a los dos oferentes que solicitaron el mismo por carta a la UEP;

b) Del expediente analizado surge que, sin intervención previa del FIDA, se notifica al único oferente el resultado de la preadjudicación y se comienza con los trámites provinciales a efectos de aprobar la adjudicación solicitando el decreto provincial;

c) La AGN tuvo a la vista en el expediente analizado una nota de la UEP al ministro provincial, de fecha 30/3/10, en la cual se indica que el FIDA otorgó la no objeción a la adjudicación, hecho que ocurrió recién el 24/5/10;

d) La garantía de mantenimiento de oferta tiene un plazo de 30 días desde la apertura de las mismas (29/12/09), recién el día 17/3/10 se solicita al oferente la ampliación del plazo por 30 días más;

e) La garantía de cumplimiento de contrato fue entregada a la UEP el día 15/7/10 en forma tardía y extemporánea, de acuerdo a lo indicado en los plazos del documento de licitación, ya que la orden de compra es de fecha 7/6/10 pero la entrega de los vehículos, según remitos del proveedor, operó el 25 y 30/6/10;

f) No se cumplió el plazo de pago al proveedor previsto en los documentos de licitación.

2. Fondos de capitalización productiva:

a) AP 122 2010 transporte de materiales \$ 77.000,00: si bien retiraron pedidos de cotización 3 oferentes, se adjudicó al único que cotizó el servicio a contratar, sin que se encuentren evidencias en el expediente de diligencia alguna por parte de la UEP a efectos de efectuar efectivamente una comparación de precios;

b) AP 140 2010 transporte de becarios \$ 3.600,00: no tuvo a la vista constancias de cotización previa por parte del proveedor con detalle y precio del servicio a prestar; ;

c) AP 314 2010 transporte de ladrillos \$ 70.150,00: tanto en el cuadro comparativo de precios como en el de preajudicación, se identifica esta adquisición como compra directa, cuando existió y se detalla en los mismos la comparación de precios realizada.;

d) AP 635 2010 transporte de becarios \$ 7.200,00:
i) En todo el trámite del expediente respectivo se hace referencia a la factura del proveedor, siendo todos los pasos realizados de fecha anterior a la emisión de dicha factura; ii) La orden de compra suscrita con el proveedor es de fecha posterior a la de emisión de la factura por parte de éste.

Provincia de Río Negro:

Salarios y viáticos: la provincia autorizó, a través del decreto provincial 409/10, al pago de los adicionales de carácter no remunerativo y no bonificable al personal afectado a la unidad provincial del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia; dicho pago

adicional, que durante el ejercicio 2010 ascendió a \$ 144.819,85 se contrapone con la cláusula 8 del acuerdo de ejecución que la provincia firmó en su acápite f) y que dice: “Contribuir con recursos humanos a la constitución del equipo de la Unidad de Coordinación Provincial”.

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.884-D.-2011 y 262-O.V.-2011.